

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA: ANÁLISIS DEL PROCESO DE BOLONIA, EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 Y EL PROGRAMA ERASMUS+

Ana Elena Reyes Miguel¹

Fecha de publicación: 01/11/2015

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Proceso de Bolonia: 2.1. Contextualización. 2.2. Objetivos. 3. Espacio Europeo de Educación Superior: 3.1. Contextualización. 3.2. Objetivos. 4. Estrategia Europa 2020: 4.1. Contextualización. 4.2. La Estrategia Europa 2020 en España. 5. Programa Erasmus+: 5.1. Contextualización. 5.2. Objetivos. 6. El caso español. 7. Conclusiones. 8. Bibliografía y webgrafía.

RESUMEN: Este artículo desarrolla los principales sistemas de educación y formación existentes en la Unión Europea, a través de un análisis del Proceso de Bolonia, el Espacio Europeo de Educación Superior, la Estrategia Europa 2020 y el Programa Erasmus+. Además, se realiza un acercamiento a la situación del sistema educativo de enseñanzas superiores en España, por ser un caso especialmente complejo a la hora de su implantación. Se concretan los objetivos perseguidos por cada una de las ampliaciones y encuentros del Proceso de Bolonia, que tiene como máximo exponente tangible la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, se determinan las acciones e instrumentos propuestos por la Unión Europea para alcanzar las exigentes metas establecidas para los estados miembros.

Palabras clave: Proceso de Bolonia, EEES, Estrategia Europa 2020, Erasmus+ España, Educación, Formación, Unión Europea.

¹ Derecho y Administración de Empresas (España)

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este artículo es dar una visión descriptiva, pero clara y concisa sobre la educación y la formación en la Unión Europea. A lo largo del mismo, se analizan y concretan las diferentes líneas de actuación propuestas por los Estados miembros en su conjunto, y se aclaran puntos fundamentales para alcanzar una visión global del ámbito educativo a nivel comunitario.

Este objetivo responde al profundo desconocimiento acerca de la Unión Europea en su conjunto, y en especial en el tema de la educación y la formación, detectado tras la participación y análisis de distintos proyectos europeos con resultados preocupantes. Resulta escandaloso el desconocimiento de la Unión Europea en prácticamente todos los ámbitos, ya sea rural o universitario, a nivel escolar y también de agentes sociales. Las organizaciones que trabajan directamente con la UE están bien informadas, al igual que los particulares individualmente interesados en su funcionamiento, pero apenas más allá de los Erasmus y las políticas de austeridad, la población española en general no tiene conocimiento de la UE, y lo que es peor, tampoco parecer tener intención de conocer.

Por ello, este artículo trata de aportar un poco de luz sobre la oscuridad que parece rodear los distintos programas e iniciativas europeas en los ámbitos de educación y formación, analizando en particular el caso español debido a su particular situación en el ámbito comunitario.

A la hora de abordar el tema de la Educación y Formación en la Unión Europea, se hace necesario precisar previamente unos cuantos aspectos, para entender de manera indubitada el papel que juega la Unión Europea dentro de la regulación de la educación y la formación.

Así, hay que aclarar que las instituciones de la UE no tienen competencia directa para la regulación de materias enmarcadas en el ámbito de la educación, formación profesional, juventud y deporte. Estas materias se encuentran reguladas en el Título XII del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que se concreta en los artículos 165 y 166. De acuerdo con el apartado primero del artículo 165 del TFUE², la Unión Europea fomentará la cooperación y apoyará la acción

² “La Unión contribuirá al desarrollo de una **educación** de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en

de los Estados miembros, pero carece de iniciativa legislativa o de actuación en el ámbito de la educación, y de manera similar contempla la formación profesional en el apartado 1 del artículo 166 del TFUE³.

Por tanto, cabe remarcar que todas las propuestas educativas que se analizan a lo largo de este artículo, son propuestas extracomunitarias a las que se han adherido los veintiocho países que integran la Unión Europea que, de manera libre y voluntaria, han accedido conjuntamente a cumplir los objetivos propuestos que se especifican a continuación.

Además, se analizan también las propuestas comunitarias que ha desarrollado la Unión Europea a través de sus cauces de actuación, así como se especifica la asunción de los objetivos extracomunitarios como objetivos propios de las políticas de la Unión.

2. PROCESO DE BOLONIA

2.1. Contextualización

La **Declaración de Bolonia** de 19 de junio de 1999, tiene sus antecedentes más directos en la *Magna Charta Universitatum*, firmada el 18 de septiembre de 1988 con motivo del 900º aniversario de la Universidad de Bolonia, y en la *Declaración de La Sorbona* firmada por los **ministros de Enseñanza de Francia, Alemania, Reino Unido e Italia el 25 de mayo de 1998, con la intención de armonizar el Sistema de Educación Superior a nivel europeo.**



En primer lugar, se hace necesario aclarar que la **Declaración de Bolonia** no es una iniciativa únicamente comunitaria, a pesar de que la integran todos los países de la Unión Europea, puesto que forman parte de ella algunos países que no son miembro de la Unión.

En concreto, los países firmantes de la Declaración de Bolonia, fueron los estados que componían la Europa de los 15 –Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Grecia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido–, los estados que ampliarían la Unión Europea hasta la Europa de los 25 –Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Malta, Polonia,

el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística”.

³“La Unión desarrollará una política de **formación profesional** que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación”.

Eslovenia y Eslovaquia–, así como Rumanía y Bulgaria, que en 2007 compondrían la Europa de los 27. Además de los estados integrantes de la Unión Europea, suscribieron la Declaración de Bolonia Islandia, Noruega y la Confederación Suiza. Croacia, que completaría la actual Europa de los 28, se adhirió en 2001.

En la actualidad, son 47 los estados participantes en el Proceso de Bolonia, de los 49 países que forman parte del Convenio Cultural Europeo, firmado en París el 19 de diciembre de 1954 a instancias del Consejo de Europa. El 19 de mayo de 2001, con la **Declaración de Praga**, se adhirió Turquía junto a Croacia; con el **Declaración de Berlín** de 19 de septiembre de 2003 se sumaron Albania, Andorra, Bosnia Herzegovina, el Vaticano, Rusia, Macedonia y Serbia y Montenegro, que reforzarían su compromiso en 2007, tras su separación, con el Comunicado de Londres; y el 20 de mayo de 2005, con el **Declaración de Bergen**, se produjo una ampliación con Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia y Ucrania. El último país en sumarse al Proceso de Bolonia ha sido Kazajstán en 2010, con el **Declaración de Budapest y Viena**.

Para llevar a cabo todas estas ampliaciones del proceso, los países debieron presentar una solicitud de adhesión, incluyendo la intención de aplicar los objetivos del Proceso de Bolonia en su propio sistema de enseñanza superior, y la forma en que llevar a cabo su ejecución.

A día de hoy, el Proceso de Bolonia constituye uno de los objetivos fundamentales de Educación y Formación 2020 y de la Estrategia Europa 2020.

2.2. Objetivos del Proceso de Bolonia

Los objetivos fundamentales del proceso de Bolonia se recogen en la ya citada Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999, que señala, textualmente, los siguientes objetivos a conseguir en la “*primera década del tercer milenio*”, considerados de capital importancia para establecer el área Europea de educación superior y promocionar el sistema Europeo de enseñanza superior en todo el mundo⁴:

- **Adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable**, incluso a través de la puesta en marcha del Suplemento del Diploma, para promocionar la obtención de empleo y la competitividad del Sistema de Educación Superior Europeo.

⁴ Objetivos extraídos de la traducción en español de la Declaración de Bolonia, de 19 de junio de 1999.

- **Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos fundamentales**, diplomatura (pregrado) y licenciatura (grado). El acceso al segundo ciclo requerirá que los estudios de primer ciclo se hayan completado, con éxito, en un periodo mínimo de tres años. El diploma obtenido después del primer ciclo será también considerado en el mercado laboral Europeo como nivel adecuado de cualificación. El segundo ciclo conducirá al grado de maestría y/o doctorado, al igual que en muchos países Europeos.
- **Establecimiento de un sistema de créditos** - similar al sistema de ETCS - como medio adecuado para promocionar una más amplia movilidad estudiantil. Los créditos se podrán conseguir también fuera de las instituciones de educación superior, incluyendo la experiencia adquirida durante la vida, siempre que esté reconocida por las Universidades receptoras involucradas.
- **Promoción de la movilidad**, eliminando los obstáculos para el ejercicio efectivo de libre intercambio, prestando una atención particular a:
 - el acceso a oportunidades de estudio y formación y servicios relacionados, para los alumnos.
 - el reconocimiento y valoración de los periodos de estancia en instituciones de investigación, enseñanza y formación Europeas, sin perjuicio de sus derechos estatutarios, para los profesores, investigadores y personal de administración.
- **Promoción de la cooperación Europea en aseguramiento de la calidad** con el objeto de desarrollar criterios y metodologías comparables.
- **Promoción de las dimensiones europeas necesarias en educación superior**, particularmente dirigidas hacia el desarrollo curricular, cooperación entre instituciones, esquemas de movilidad y programas de estudio, integración de la formación e investigación.

3. ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Contextualización

El **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** –en inglés: European Higher Education Area (EHEA) –, responde al objetivo principal de la Declaración de Bolonia, que trata de conseguir que los sistemas de educación superior en Europa sean comparables, compatibles y coherentes.

Es, en realidad, la manifestación tangible de los esfuerzos llevados a cabo entre 1999 y 2010 por los países firmantes del Proceso de Bolonia que, en la **Declaración de Budapest-Viena** de 12 de marzo de 2010, recoge en su apartado tercero que *“La Declaración de Bolonia en 1999 expuso para el año 2010 una visión de un Espacio Europeo de Educación Superior, internacionalmente competitivo y atractivo, donde las instituciones de educación superior, apoyadas por un personal fuertemente comprometido, pueden cumplir con sus diversas misiones en la sociedad del conocimiento; y donde los estudiantes que se benefician de la movilidad con reconocimiento liso y equitativo de sus títulos, pueden encontrar los caminos educativos adecuados”*⁵.

Como continúa resaltando en los siguientes puntos de la Declaración, *“El proceso de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior resultante, han sido ejemplos sin precedente de cooperación transfronteriza regional en la educación superior”*, pero no olvida denotar una nota crítica, añadiendo en su apartado sexto que *“recientes protestas en algunos países, en parte dirigidas contra la evolución y medidas no relacionadas con el Proceso de Bolonia, nos han recordado que algunos de los objetivos y reformas de Bolonia no se han aplicado y explicado correctamente. Reconocemos esta situación y nos comprometemos a escuchar las voces críticas planteadas entre el personal y los estudiantes. Tomamos nota de que son necesarios ajustes y más trabajo, con la participación del personal y estudiantes, a nivel europeo, nacional, y,*



⁵ Traducción propia del punto 3 de la Declaración de Budapest-Viena de 12 de marzo de 2010. *“3. The Bologna Declaration in 1999 set out a vision for 2010 of an internationally competitive and attractive European Higher Education Area where higher education institutions, supported by strongly committed staff, can fulfil their diverse missions in the knowledge society; and where students benefiting from mobility with smooth and fair recognition of their qualifications, can find the best suited educational pathways”*.

*especialmente, a nivel institucional para lograr el Espacio Europeo de Educación Superior en la manera en que estaba previsto*⁶.

3.2. Objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior

En la Declaración de Budapest-Viena, se reconoce que la agenda a seguir y los objetivos fundamentales del EEES han sido previamente fijados en la **Declaración de Lovaina** de 2009.

Junto a la Declaración de Lovaina, se llevó a cabo el día 29 de abril de 2009 el **Primer Foro de las Políticas de Bolonia**, en el que los acuerdos establecidos entre los 46 países representados, fueron:

- El **papel clave de la educación superior en el desarrollo de la sociedad**, basada en el aprendizaje permanente y el acceso equitativo a todos los niveles de la sociedad a las oportunidades de aprendizaje.
- La importancia de la **inversión pública en la educación superior**, a pesar de la crisis económica.
- La **promoción de una justa y fructífera “circulación de cerebros”** en lugar de la actual “fuga de cerebros”, a través de un intercambio equilibrado de profesores, investigadores y estudiantes entre los países.

En concreto, los objetivos principales para la década 2010-2020, planteados en esta Declaración de 2009, son los siguientes:

- **Proporcionar igualdad de oportunidades:** ampliando las oportunidades de acceso en la enseñanza superior para los colectivos menos representados.
- **Aumentar la participación en la formación continua:** garantizando la accesibilidad, calidad y transparencia de la información sobre la formación continua, así como el

⁶ Traducción propia del punto 6 de la Declaración de Budapest-Viena de 12 de marzo de 2010. “6. (...) *Recent protests in some countries, partly directed against developments and measures not related to the Bologna Process, have reminded us that some of the Bologna aims and reforms have not been properly implemented and explained. We acknowledge and will listen to the critical voices raised among staff and students. We note that adjustments and further work, involving staff and students, are necessary at European, national, and especially institutional levels to achieve the European Higher Education Area as we envisage it*”.

establecimiento de políticas y marcos nacionales de cualificaciones.

- **Promover la empleabilidad:** renovando el fomento de las prácticas en y la formación en el puesto de trabajo, y estableciendo una cooperación entre los agentes interesados para aumentar las cualificaciones iniciales y reciclar la mano de obra cualificada.
- **Desarrollar resultados de aprendizaje y misiones educativas orientados al alumno:** desarrollando puntos internacionales de referencia en distintas áreas de estudio y el fomento de la calidad docente de los programas de estudios.
- **Ligar la educación a la investigación y la innovación:** ampliando la adquisición de competencias en investigación, de forma integrada en los programas de doctorado, y haciendo más atractivo el desarrollo profesional de los investigadores noveles.
- **Acercar los centros de enseñanza superior a los foros internacionales:** fomentado la dimensión internacional de las instituciones europeas.
- **Ampliar las oportunidades y la calidad de la movilidad:** como objetivo concreto de la Estrategia Europa 2020, antes de 2020, el 20% de los titulados deben haber realizado un periodo formativo o educativo en el extranjero.
- **Mejorar la recogida de datos:** mejorando el seguimiento y la evaluación de los avances respecto a los objetivos del Proceso de Bolonia.
- **Desarrollar herramientas de transparencia multidimensional:** basadas en datos comparables e indicadores adecuados que permitan integrar la garantía de calidad y los principios de reconocimiento del Proceso de Bolonia.
- **Garantizar la financiación:** a través de fuentes de financiación nuevas y que complementen la financiación pública.

Además, en este año 2009, en el **Encuentro de Estocolmo**, se estableció el sistema de Presidencia del Grupo de Seguimiento del Proceso de Bolonia (en inglés: *Bologna Follow-up Group*), que consiste en un sistema compartido por un país miembro de la Unión Europea, y un país no perteneciente, con el objetivo de exteriorizar la igualdad entre los miembros de la Unión y los países extracomunitarios. Esta Presidencia, que rota cada seis meses, en la primera mitad de 2015 corresponde a Letonia e Islandia, y en la segunda mitad a Luxemburgo y Liechtenstein. Asimismo, se establece un Secretaría por un periodo de tres años, cuyo cargo corresponde actualmente a Armenia.

El **Segundo Foro de las Políticas de Bolonia** tuvo lugar el 12 de marzo de 2010, en Viena, donde estuvieron representados los actuales 47 miembros, así como ocho miembros consultivos, terceros países, y organizaciones internacionales. En este caso, los principales temas de debate fueron:

- La manera en que los **sistemas y las instituciones de educación superior** responden a las demandas crecientes y múltiples expectativas y al equilibrio entre la cooperación y la competencia en la educación superior internacional.
- El posible desarrollo de un sistema, asumido por los participantes, de determinación de **personas de contacto** en cada país participante, que funcionen también como puntos de enlace para un mejor flujo de información y actividades conjuntas
- La necesidad de apoyar el **diálogo mundial estudiantil**.

En la **Conferencia de Ministros en Bucarest**, que tuvo lugar en los días 26 y 27 de abril de 2012, se afirma que la reforma de la educación superior puede ayudar a poner a Europa de nuevo en marcha y a generar crecimiento sostenible y empleo.

Debido al contexto general de crisis económica y financiera, ya reconocida y trabajada a nivel europeo, los objetivos principales se concentran ahora en tres áreas primordiales:

- Proporcionar educación superior de calidad a más estudiantes.
- Dotar de habilidades laborales a los estudiantes.
- Aumentar la movilidad de los estudiantes.

Asimismo, en este encuentro se lleva a cabo la confirmación del acuerdo enmarcado dentro de la Estrategia Europa 2020, que trata de garantizar la movilidad de los estudiantes, con el objetivo específico de que, al menos el 20% de los graduados en el año 2020, habrán estudiado o se habrán formado durante un periodo en el extranjero.

4. ESTRATEGIA EUROPA 2020

4.1. Contextualización

La Estrategia Europa 2020 se enmarca dentro de las políticas comunes de la Unión Europea que se renuevan cada 7 años, y que tratan de fortalecer a todos los estados miembros y convertir a la UE en una economía inteligente, sostenible e integradora, que disfrute de altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.



En concreto, se pueden identificar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 con:

- **Crecimiento inteligente** basado en el conocimiento y la innovación.
- **Crecimiento sostenible** al promover una economía más verde y competitiva al realizar un uso más eficaz de los recursos.
- **Crecimiento integrador**, fomentando una economía con un alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

Centrándonos ya en el ámbito de la educación y la formación, la Estrategia Europa 2020 plantea unos ambiciosos objetivos para los países miembros, que son:

- Reducir el abandono escolar al 10%, desde el 15% alcanzado en 2014.
- Incrementar el porcentaje de la población que finaliza la enseñanza superior del 31 % a, por lo menos, el 40%.

La consecución de estos objetivos a nivel comunitario no se distribuye de manera igualitaria en todos los estados miembro de la Unión, sino que se adaptan los objetivos a las posibilidades de cada uno de los países, y se establece un objetivo determinado para cada uno de ellos.

En las tablas que se ven a continuación, se recoge una situación comparativa entre algunos de los estados miembros de la UE, lo que permite observar las diferencias entre los distintos países a la hora de realizar políticas que permitan alcanzar dichos objetivos.

Abandono escolar				
	2008	2009	2010	2020
UE 27-UE 28	14.9	14.4	14.1	10
España	31.9	31.2	28.4	15
Alemania	11.8	11.1	11.9	9.9
Francia	11.5	12.2	12.6	9.5
Italia	19.7	19.2	18.8	15

Enseñanza superior				
	2008	2009	2010	2020
UE 27-UE28	31.1	32.3	33.6	40
España	39.8	39.4	40.6	44
Alemania	27.7	29.4	29.8	42
Francia	41.2	43.2	43.5	50
Italia	19.2	19.0	19.8	26

Una de las claves para realizar la consecución de los objetivos planteados, es el Proceso de Bolonia, y en concreto, la creación del Espacio Europeo de Estudios Superiores, que permite favorecer las metas concretas en el área de formación y educación, así como en el campo de la movilidad y favorecimiento de la empleabilidad.

Junto a la Estrategia Europa 2020, se proponen distintas Iniciativas Emblemáticas, que concretan instrumentos y medidas a aplicar para alcanzar los tres tipos de crecimiento –inteligente, sostenible e integrador–. La Agenda de Nuevas Cualificaciones y Empleo es la iniciativa emblemática que persigue el crecimiento integrador en el ámbito de la educación y formación.

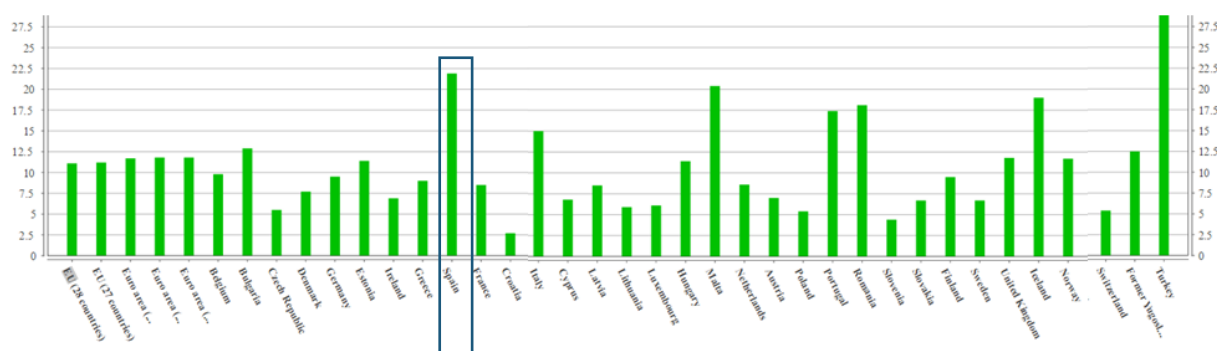
Esta Agenda pretende conseguir, a nivel europeo, el desarrollo de la flexiseguridad y de la movilidad laboral; la cooperación entre las instituciones del mercado de trabajo; el desarrollo de programas de aprendizaje permanente, etc. Mientras que a nivel estatal, trata de reducir la segmentación entre los distintos grupos sociales; conseguir un correcto equilibrio entre la vida laboral y familiar; facilitar el reconocimiento de competencias de todo tipo, bien sean de aprendizaje formal o no formal; favorecer la inserción laboral, en especial de los grupos en riesgo de exclusión social, etc.

4.2. La Estrategia Europa 2020 en España⁷

Resulta inevitable hacer referencia a la situación española en este contexto, puesto que se plantean retos muy grandes para el estado español.

La reducción del abandono escolar al 15% como objetivo concreto para España, permite a nuestro país situarse por encima de la media europea, pero requiere que se apliquen medidas para disminuirlo de manera drástica, desde unos datos del 21,9% en el año 2014. La proporción de fracaso escolar es del 25,6% entre los hombres y del 18,1% entre las mujeres.

En el siguiente gráfico⁸, podemos observar una situación comparativa entre los países de la Unión Europea y otros países del entorno, referente a 2014, donde se puede observar que España presenta la tasa más alta de toda la Unión Europea, únicamente por detrás de Turquía (38.3%). Así pues, resulta preocupante la posible consecución del objetivo en materia de abandono escolar para nuestro país, puesto que el reto pasa por reducir desde un 21,9% al 15% en un periodo de cinco años.



En cuanto al porcentaje de la población entre 30 y 34 años que ha completado con éxito la educación universitaria o equivalente, España se sitúa en el 42,3%, muy cerca del objetivo del 44% para 2020. Analizando por sexos, las mujeres se sitúan en una tasa del 47,8%, mientras que sólo el 36,8% de los hombres tiene estudios superiores.

⁷Datos extraídos del EUROSTAT: *Early leavers from education and training by sex - % of the population aged 18-24 with at most lower secondary education and not in further education or training.*

http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/table.do?tab=table&init=1&language=en&pcode=t2020_40&plugin=1

⁸ Gráfico extraído del EUROSTAT: *Early leavers from education and training - Graph*

5. PROGRAMA ERASMUS +

5.1. Contextualización

Erasmus+ es el programa propio de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020, como respaldo de la Estrategia Europa 2020, previamente analizada.

Erasmus+ es el resultado de la integración de los distintos programas europeos desarrollados por la Comisión durante el periodo 2007-2013, como el Programa de Aprendizaje Permanente, el programa La Juventud en Acción, el programa Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink, y los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior. Su ejecución se lleva a cabo conjuntamente entre la Comisión y las Agencias Nacionales de los países miembros de la Unión Europea.

Al ser un programa tan completo, se hace necesario dividir sus actuaciones a través de distintas acciones, con objetivos determinados y específicos para cada una de ellas. Aquí se señalan de forma somera las actividades que se encuadran dentro de cada una de las Acciones Clave, de las actividades Jean-Monnet y de las actividades de fomento del deporte, puesto que se considera necesario para su entendimiento, pero se recomienda una lectura de la Guía para su comprensión en profundidad.

- **Acción Clave 1 - Movilidad de las personas:** promueve las actividades que apoyan la movilidad de los educandos y del personal docente; los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus; y los Préstamos Erasmus+ para máster completo en el extranjero.
- **Acción Clave 2 - Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas:** que apoya: las Asociaciones estratégicas transnacionales; las Alianzas para el conocimiento entre instituciones de educación superior y empresas; las Alianzas para las competencias sectoriales; los proyectos de desarrollo de las capacidades que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud o dirigidos a la modernización e internacionalización de las organizaciones y sistemas; y las plataformas de apoyo a las TI.

- **Acción Clave 3 - Apoyo a la reforma de políticas:** desarrollando actividades que fomenten para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento en el marco de Europa 2020; las iniciativas a favor de la innovación política; el apoyo a los instrumentos políticos europeos con el fin de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones; la cooperación con organizaciones internacionales; y la promoción del diálogo con las partes interesadas.
- **Actividades Jean-Monnet:** centradas en el ámbito de los estudios superiores, apoyan actividades como módulos académicos, Cátedras y Centros de Excelencia; actividades que promuevan el debate político con el mundo académico; el apoyo a las instituciones y asociaciones para llevar a cabo estudios y conferencias orientados a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas de la UE.
- **Actividades de fomento del deporte:** fomentando las asociaciones en colaboración, dirigidas a promover la integridad en el deporte; los acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro; el refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas; y el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes, cuyos principales exponentes son el Foro Europeo del Deporte y el apoyo a los acontecimientos deportivos presidenciales.

5.2. Objetivos del Programa Erasmus+

Los objetivos concretos del Programa Erasmus+, y que se recogen de manera explícita en la Guía del Programa⁹, son:

- **Combatir los crecientes niveles de desempleo**, en particular los de desempleo juvenil.
- **Desarrollar del capital social entre los jóvenes**, la autonomía de estos y su capacidad de participar activamente en la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Tratado de Lisboa para “*fomentar*

⁹ Erasmus+. Guía del programa. Versión 3 (2015): 14/01/2015. Página 7.

la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa”.

- **Apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del talento humano y el capital social europeo**, al mismo tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- Mejorar las oportunidades de cooperación y movilidad con los países asociados, en especial en las esferas de la educación superior y la juventud.

En la ya señalada Guía, Erasmus+ se define como un apoyo a “las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, así como un instrumento para la consecución de los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación y la Estrategia Europea para la Juventud.

Asimismo, son metas clave para el periodo 2014-2020 las siguientes:

- Reconocimiento y validación de las competencias y cualificaciones.
- Difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto.
- Requisito de acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes producidos mediante Erasmus+
- Dimensión internacional.
- Multilingüismo.
- Equidad e inclusión.
- Protección y seguridad de los participantes.

6. EL CASO ESPAÑOL

La aplicación de las directrices del Proceso de Bolonia para la formación de un Espacio Europeo de Educación Superior han sido objeto de duras críticas, debido a su implementación tardía, ilógica y a la toma de decisiones de forma unilateral, sin tener en cuenta las opiniones de la sociedad académica.

Si bien es cierto que el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española reconoce la competencia exclusiva del Estado para la “*regulación*

de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales”, son las Comunidades Autónomas las encargadas de administrar el presupuesto universitario, y son las propias Universidades, conforme a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las que gozan de un amplio poder de determinación de los planes de estudio. Asimismo, los profesores pueden determinar el contenido de sus asignaturas, ateniéndose a unas directrices determinadas, de acuerdo al derecho constitucionalmente defendido de libertad de cátedra.

En 2007 se implantó en España el conocido como “Plan Bolonia”, a través del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Con este decreto, puesto en marcha por el gobierno socialista de Zapatero, se dispuso que los planes de estudio de las titulaciones de Grado debieran tener 240 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*). En estos créditos se incluía toda la formación teórica y práctica que el estudiante tenía que adquirir. Las únicas excepciones a los grados de 240 créditos fueron las titulaciones de Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria.

Los objetivos de este decreto, tremendamente ambiciosos, tratan de adaptar nuestro sistema de enseñanza a un ficticio espacio comunitario, puesto que en nuestro país, la lenta e irregular aplicación del Plan Bolonia ha dado lugar a un sistema educativo universitario basado en estudios de Grado de cuatro cursos, de 60 créditos ECTS cada uno, a diferencia de muchos de los 47 países que conforman el EEES, que establecieron ya a partir 2007 un sistema de tres cursos para la obtención de un Grado, y dos años de Máster.

Tras su implementación en las Universidades españolas y apenas unos años más tarde desde su implantación global (Curso 2010-2011), se aprueba en España el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Este nuevo Real Decreto de 2015 permite a las universidades decidir la implantación de Grados de tres o cuatro cursos, siempre que “*se garantice que la formación del Grado es generalista y los contenidos del Máster se orienten hacia una mayor especialización*”, como recoge la nueva redacción del artículo 12 apartado 2¹⁰.

¹⁰ 2. Los planes de estudios tendrán entre 180 y 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: Aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de

Así, como advirtió la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en julio del pasado año, se establece la convivencia de tres planes educativos distintos, puesto que aún siguen vigentes en algunas Licenciaturas de cinco años, el sistema de Grados de cuatro años, y el nuevo sistema de planes de tres años. Esto, sin duda, genera inestabilidad en el sistema, tanto para los docentes como para los alumnos, y afecta de manera directa a las tasas académicas.

Los resultados no son concluyentes, y aún falta para que las Universidades españolas se adapten al sistema propuesto, pero se puede afirmar de manera categórica que la situación de la enseñanza superior en nuestro país es, y ha sido, muy caótica. Es previsible señalar un aumento en los costes de la formación superior, lo que afectará a los estudiantes, en especial a los alumnos provenientes de clases sociales con menor poder adquisitivo, estableciendo una brecha elitista entre los individuos que sí pueden costearse un Máster y aquellos que no.

Por un lado, se puede tratar de entender la adaptación de los estudios superiores españoles al sistema mayoritario establecido por los países integrantes del EEES, pero por otro, no cabe duda que la forma de llevar a cabo la armonización conjunta de todos ellos pasa, en el caso español, por armonizar en primer lugar el sistema interno.

7. CONCLUSIONES

- **La Unión Europea no tiene competencia directa para regular en el ámbito de la educación y la formación, pero sí puede apoyar la acción de los países miembros:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 166 del TFUE, la educación y la formación no son áreas propias de la regulación comunitaria, es decir, que no pueden ser reguladas de manera exclusiva por las instituciones de la Unión, sino que éstas han de apoyar la acción de los países miembros y favorecer la cooperación entre los mismos, respetando siempre sus contenidos de enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como su diversidad cultural y lingüística.
- **Los países miembros de la UE han suscrito distintos acuerdos en materia de educación y formación: Proceso de Bolonia y**

fin de Grado u otras actividades formativas. En los casos en que una titulación de Grado tenga menos de 240 créditos, las Universidades, conforme a lo establecido en el artículo 17 del presente real decreto, arbitrarán mecanismos que complementen el número de créditos de Grado con el número de créditos de Máster, de manera que se garantice que la formación del Grado es generalista y los contenidos del Máster se orienten hacia una mayor especialización.

EEES: Aunque no a través de las instituciones comunitarias, los estados miembros de la Unión Europea han unido sus esfuerzos en torno a iniciativas extracomunitarias para lograr la creación de un sistema educativo que permita la movilidad de los educandos y los docentes, así como un Espacio Europeo de Estudios Superiores que facilite el reconocimiento de los estudios a nivel territorial europeo.

El problema que se plantea en este sentido es que las medidas concretas no se especifican, y la manera de ejecutar los objetivos propuestos, escritos de una manera un tanto rimbombante y floreada, es distinta para cada país. Es obvio que no se puede imponer un sistema educativo igual para todos los países firmantes del EEES, pero sí que se pueden establecer medidas concretas que favorezcan una implementación similar del sistema de enseñanza superior.

- **La UE promueve, a través de sus propias estrategias, acuerdos e iniciativas en el ámbito de la educación y formación: Estrategia Europa 2020 y Erasmus+:** La Unión Europea promueve, a través de sus propios planes de desarrollo, como la Estrategia Europa 2020, objetivos comunes para todos los países miembros en el ámbito de la educación y la formación. Asimismo, a través del Programa Erasmus+, la UE fija metas y vías de actuación conjuntas para todos los estados que la integran, desarrollando un extenso programa con multitud de instrumentos para el favorecimiento de un sistema común de educación.

Es decir, la Unión Europea adopta como propios y trata de implementar instrumentos que favorezcan los objetivos del EEES, como pueden ser la movilidad de los educandos y docentes, la creación de sistemas de reconocimiento de estudios a distintos niveles en diferentes lugares, la promoción de acciones clave y actividades que permitan desarrollar de manera efectiva dichos objetivos, etc.

- **Las estrategias y medidas propuestas por la Unión Europea son desconocidas o no se han sabido transmitir de la manera correcta a los ciudadanos:** Como resultado de participar en algunos proyectos europeos, y habiendo analizado la situación del conocimiento de la sociedad española acerca de las instituciones

europeas en el Proyecto CITYCOM¹¹, puedo afirmar que la sociedad de nuestro país percibe las instituciones europeas con lejanía y sus medidas como una imposición.

No se ha conseguido, desde las instituciones competentes, transmitir a la sociedad en su conjunto que los acuerdos llevados a cabo se han realizado de forma voluntaria, con el objetivo de proporcionar nuevas y mejores oportunidades a los ciudadanos.

Para ello, se proponían algunas medidas concretas en el Proyecto anteriormente mencionado, como el establecimiento de asignaturas obligatorias como Ciudadanía Europea desde niveles básicos de educación, para educar a los ciudadanos en la idea de una Europa plural, tolerante y funcional; dar mayor publicidad a los programas de movilidad en lugar de circunscribirlos a una élite concreta, o dar publicidad a las medidas reales que se proponen desde Europa y distinguirlas de la aplicación de las mismas que hacen los países miembros para solventar el problema de la “mala imagen” de la Unión Europea.

El problema de falta de pertenencia a la Unión Europea es latente y preocupante a distintos niveles, así como las nuevas corrientes antieuropeístas que han surgido en los últimos tiempos, que brotan del desconocimiento y la malinterpretación de las actuaciones de las instituciones, debido, probablemente, a que los intermediarios y quienes han de transmitir de manera efectiva la información no han logrado optimizar su tarea. Así, el desarrollo de la idea de una ciudadanía europea se vuelve confuso y rechazable para los ciudadanos.

- **Los objetivos propuestos, junto con las medidas a aplicar, parecen ser demasiado optimistas para el proceso de ejecución:** En concreto, en referencia a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, que suponen un gran reto para nuestro país, y para todos los países de la Unión Europea en general. España tiene un arduo camino por recorrer para lograr las metas propuestas, y las medidas que se están llevando a cabo no parecen las más correctas para alcanzarlas.

En cuanto a los objetivos propuestos para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior, también hay que señalar

¹¹ Proyecto CITYCOM: *Citizens' Commissions for Europe 2020*, dirigido por Promoción Educativa Sociedad Cooperativa, entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

que son muy ambiciosos y difíciles de alcanzar, debido a la falta de medidas concretas para llevarlos a cabo.

- **El sistema educativo español carece de una armonización interna:** El problema principal del sistema educativo español es su división, lo que impide que se armonice el sistema en el territorio nacional. Si una carrera universitaria puede tener distinta duración en distintas Universidades del mismo país y los encargados de armonizarlo no son capaces, ¿cómo van a ser capaces de armonizar un sistema a nivel europeo?

Es necesario, bajo mi punto de vista, establecer un sistema de enseñanza superior común a todo el territorio nacional, unificando los planes de estudio de las distintas Universidades españolas. Esto ha de surgir, según parece debido al sistema jurídico en que nos enmarcamos, del consenso voluntario de las propias Universidades, lo cual es complicado, pero no imposible.

La sociedad académica en su conjunto ha de establecer unos objetivos comunes, siguiendo las directrices comunitarias y extracomunitarias de las estrategias y programas de la UE, así como de los países integrantes del EEES, respectivamente, para poder alcanzar la armonización conjunta, beneficiando a estudiantes, docentes y responsables de la educación y la formación.

- **En España hace falta un mayor desarrollo del conocimiento de otras lenguas:** Para llevar a cabo los objetivos propuestos y desarrollados a lo largo de todo el artículo, se hace necesario que los estudiantes tengan capacidad suficiente para comunicarse con otros estudiantes, docentes y responsables en los distintos países que conforman el Espacio Europeo de Educación Superior.

Este es uno de los principales problemas de nuestro país, que aún está a falta de establecer un sistema efectivo para el aprendizaje de idiomas con profesores bien preparados y sistemas que realmente funcionen.

La falta de confianza en los conocimientos de otras lenguas, y la falta de preparación de los estudiantes, es uno de los frenos que paralizan a los alumnos españoles a la hora de tomar la decisión de estudiar en otro país.

8. REFERENCIAS Y WEBGRAFÍA

Comprender las políticas de la Unión Europea: Educación, formación, juventud y deporte, Comisión Europea Dirección General de Comunicación Información al ciudadano, 1049 Bruselas BÉLGICA. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014.

The European Higher Education Area in 2012: Bologna Process Implementation Report, Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA P9 Eurydice). ISBN 978-92-9201-256-4. Education, Audiovisual and Culture Executive Agency P9 Eurydice Avenue du Bourget 1 (BOU2) B-1140 Brussels.

National Report regarding the Bologna Process implementation 2009-2012: Spain, responsible BFUG members: Rafael Bonete Perales y Luis Delgado.

Datos y cifras. Curso escolar 2014-2015, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Estadística y Estudios. Edita: ©SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, Subdirección General de Documentación y Publicaciones. Edición: 2014.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Ministerio de Educación y Ciencia. BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007. Referencia: BOE-A-2007-18770.

Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2015. Referencia: BOE-A-2015-943.

Declaración de Bolonia, Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación. Bolonia, 19 de Junio de 1999.

TOWARDS THE EUROPEAN HIGHER EDUCATION AREA, Communiqué of the meeting of European Ministers in charge of Higher Education. Prague, May 19th 2001.

Realising the European Higher Education Area, Communiqué of the Conference of Ministers responsible for Higher Education. Berlin, 19th September 2003.

The European Higher Education Area - Achieving the Goals, Communiqué of the Conference of European Ministers Responsible for Higher Education. Bergen, 19-20 May 2005.

Towards the European Higher Education Area: responding to challenges in a globalised world, Communiqué of the Conference of European Ministers Responsible for Higher Education. London, 18th May 2007.

The Bologna Process 2020 - The European Higher Education Area in the new decade, Communiqué of the Conference of European Ministers Responsible for Higher Education. Leuven and Louvain-la-Neuve, 28-29 April 2009.

Budapest-Vienna Declaration on the European Higher Education Area, Ministers responsible for higher education in the countries participating in the Bologna Process. March 12, 2010.

Statement by the First Bologna Policy Forum 2009, the Ministers for Higher Education. Louvain-la-Neuve on April 29, 2009.

Second Bologna Policy Forum Statement 2010, the Ministers of Higher Education and heads of delegation of the countries, institutions and participating organizations. Vienna, March 12, 2010.

Beyond the Bologna Process: Creating and connecting national, regional and global higher education areas. Statement of the Third Bologna Policy Forum, the Ministers responsible for Higher Education and heads of delegation of the authorities, institutions and participating organizations. Bucharest, April 27th, 2012.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, redacción en español. Constitución Española, de 1978.

Erasmus+. Guía del programa. Versión 3 (2015), 14/01/2015:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf

Síntesis de la legislación de la UE: Educación, Formación, Juventud y Deporte: http://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/education_training_youth.html?root_ddefault=SUM_1_CODED=15

Página del EHEA European Higher Education Area:
<http://www.ehea.info/article-details.aspx?ArticleId=5>

CRUE: Los cambios en los planes de estudio agobian a la estructura universitaria. Fuente: El País. Autor: Universia España:

<http://noticias.universia.es/en-portada/noticia/2014/07/17/1100728/crue-cambios-planes-estudio-agobian-estructura-universitaria.html#>

Cuatro claves para entender las consecuencias del 3+2. João França, El Diari de l'Educació

02/02/2015:

http://www.eldiario.es/catalunya/educacion/claves-entender-consecuencias_0_352065175.html

EDUCACIÓN: España, líder de la UE en el abandono escolar prematuro, con una tasa del 21,9%, El Mundo, EUROPA PRESS. Bruselas, 20/04/2015:

<http://www.elmundo.es/espana/2015/04/20/5534d3ee268e3e320e8b45ae.html>

EUROSTAT: Early leavers from education and training by sex. % of the population aged 18-24 with almost lower secondary education and not in further education or training:

http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/table.do?tab=table&init=1&language=en&pcode=t2020_40&plugin=1